

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Imposición Servidumbre No. 680014003022202000352.00
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P
Demandados: JOSE DOMINGO TRIANA TRIANA- herederos indeterminados-

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que se presentó renuncia al poder y se solicitó designar curador. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto la anterior constancia secretarial y el memoria presentado por el abogado sustituto de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado CAMILO ADOLFO ORDUZ LEÓN, al encontrarse satisfechos los presupuestos previstos en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

Para los efectos señalados en el artículo 76 inciso 4 del Código General del proceso, entiéndase que el término de cinco (5) días empezó a correr desde la presentación del memorial visible en el documento No.09 del expediente, esto es, desde el 26 de marzo de 2021.

De otra parte y al encontrarse vencido el término dispuesto por el artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 como el señalado en el artículo 108 del C.G.P., se designará como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSE DOMINGO TRIANA TRIANA, al abogado:

EDGAR IVAN ARDILA	edgarivanardila@gmail.com
-------------------	---------------------------

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho, su aceptación o rechazo con la identificación del proceso en el cual se le realizó la designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo.

En el día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se le deberá enviar a la curadora el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 053 Hoy 28 de mayo de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61c043f769a19743fc665d5f8f80f946a7743b3869a06fc91d703cf14c0f8806

Documento generado en 27/05/2021 11:01:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>